



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.996/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes, Artículo 58 letra i); La publicación efectuada en el Diario la Estrella de Iquique, de fecha 08 de agosto de 2017, que da cuenta de la denuncia formulada a la Contraloría Regional de Tarapacá, por los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano y don René Cáceres Araya, del presunto robo de Bienes Fiscales en el Vivero Municipal y de las irregularidades que se estarían desarrollando en dicho recinto; La necesidad de Instruir Sumario atendida la Gravedad de los hechos denunciados y el deber de cautelar los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de quienes resulten responsables, por la publicación efectuada en el Diario la Estrella de Iquique, de fecha 08 de agosto de 2017, que da cuenta de la denuncia formulada a la Contraloría Regional de Tarapacá, por los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano y don René Cáceres Araya, [REDACTED]

2.- Designese como Fiscal a don **Pedro Sebastián Saavedra García** [REDACTED] Escalafón Directivo, Grado 4º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3. El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Eías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

